

## RESUMEN

En el Plan de Acción emitido después de la tercera “Cumbre de las Américas” en Quebec, Canadá, en 2001, los gobiernos participantes incluyeron obligaciones específicas sobre la implementación de los compromisos internacionales y el respeto por los estándares internacionales en el campo de los derechos humanos. En particular, los Estados decidieron que:

Continuarán promoviendo medidas concretas para fortalecer y perfeccionar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en particular el funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), concentrándose en: la universalización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el aumento de adhesiones a sus instrumentos fundamentales, el cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión, la facilitación del acceso de las personas a este mecanismo de protección, el incremento sustancial de los fondos asignados para mantener sus operaciones en curso, incluyendo el fomento de contribuciones voluntarias, y el examen de la posibilidad de que la Corte y la CIDH funcionen de manera permanente, y encomiendan a la XXXI Asamblea General de la OEA, que tendrá lugar en San José de Costa Rica en junio del presente año, que inicie acciones para el logro de los fines antes mencionados

La Asamblea General de la OEA incluyó compromisos similares en su Resolución 1890 (XXXII-O/02) sobre la “Evaluación del Funcionamiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para su Perfeccionamiento y Fortalecimiento”, adoptada durante el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en Barbados en junio de 2002. En dicha Resolución, la Asamblea General se comprometió a “continuar las acciones concretas tendientes al cumplimiento de los mandatos de los Jefes de Estado y de Gobierno relacionadas con el fortalecimiento y perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos contenidas en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas”. Entre otras iniciativas, la Asamblea General instó a los Estados miembros a que:

- adopten las medidas legislativas o de otra índole que, según el caso, sean necesarias para asegurar la aplicación de las normas interamericanas de derechos humanos en el ámbito interno de los Estados;
- adopten las medidas necesarias para cumplir las decisiones o sentencias emitidas por la Corte Interamericana y realicen sus mejores esfuerzos para dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado la necesidad de mejorar la implementación por los Estados miembros de la OEA de los estándares en el sistema interamericano de derechos humanos, incluyendo en particular el total cumplimiento con las recomendaciones de la Comisión.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El Presidente de la Comisión observó recientemente, por ejemplo, que en la revisión por la Comisión de seguimiento sobre la implementación de sus recomendaciones, “no hay ningún caso en que el Estado en cuestión haya cumplido a cabalidad con la totalidad de las recomendaciones que formulara oportunamente la CIDH. En este sentido,

En este contexto la Comisión Interamericana,<sup>2</sup> junto con el *International Justice Project*,<sup>3</sup> organizó una sesión de trabajo para tratar sobre los desafíos y las posibles soluciones para los Estados miembros de la OEA en la implementación de sus compromisos internacionales de derechos humanos. Esta sesión, que también funcionó como seguimiento de una reunión de expertos que fue organizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA el 6 y 7 de marzo de 2002 sobre el tema “apoyo a los instrumentos interamericanos de derechos humanos”,<sup>4</sup> estuvo prevista como un reunión de trabajo de un día, en la cual los Estados miembros pudieron escuchar e interrelacionarse con los paneles de expertos gubernamentales y no-gubernamentales sobre la implementación de los compromisos existentes en materia de derechos humanos. Para maximizar la interacción entre los representantes de los Estados y los expertos, la participación en este evento estuvo limitada generalmente a los Estados miembros y a los Observadores Permanentes ante la OEA.

La sesión estuvo compuesta de cuatro paneles: un panel preliminar, que proveyó un contexto y un resumen de los temas para la sesión, y tres paneles adicionales que se enfocaron sobre los mecanismos y las iniciativas legislativas, judiciales e intragubernamentales para implementar los compromisos internacionales sobre derechos humanos. Hubo traducción simultánea disponible a los cuatro idiomas oficiales de la OEA y se ofreció desayuno y almuerzo a los participantes y una recepción después del evento.

---

los Estados miembros deben realizar los mejores esfuerzos para cumplir de buena fe con las recomendaciones de la Comisión”. Palabras del Dr. Juan E. Méndez, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la presentación del Informe Anual 2001 de la CIDH a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA, 30 de abril de 2002.

<sup>2</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es uno de los órganos principales de derechos humanos de la OEA. Establecida en 1959 y compuesta por siete juristas independientes con reconocido conocimiento en derechos humanos, la Comisión es responsable de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos a través de varios mecanismos, por ejemplo preparando estudios e informes, realizando investigaciones *in loco*, y tramitando peticiones individuales en que se alegan violaciones de los instrumentos del sistema sobre derechos humanos.

<sup>3</sup> El *International Justice Project* es una organización consultiva internacional de derechos humanos que trabaja en favor del desarrollo, la coordinación y el incremento en el uso del derecho internacional y de los estándares de derechos humanos. El Proyecto incluye iniciativas para proveer la utilización de ayuda técnica, coordinando los esfuerzos de promover el empleo del derecho internacional y de los estándares de derechos humanos, y compartir el conocimiento legal del derecho con gobiernos, abogados, estudiantes, y entidades y organizaciones internacionales.

<sup>4</sup> El 7 y 9 de marzo de 2002 la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA, de acuerdo con una solicitud de la Asamblea General en su Resolución AG/RES.1929 (XXXI-O/01), organizó una reunión de expertos sobre el tema “Apoyo a los instrumentos interamericanos de derechos humanos”. La reunión tuvo dos objetivos: analizar las cuestiones técnicas incluidas en los procesos de ratificación, y conocer algunos de los mecanismos utilizados en diferentes países que podrían contribuir a avanzar en este sentido; y aprovechar la experiencia de distintos países y de los órganos sobre, *inter alia*, reformas legislativas efectuadas en virtud de la ratificación de tratados de derechos humanos, aplicación de las normas de los tratados por parte de los tribunales nacionales, los mecanismos de consulta previa de constitucionalidad antes de la ratificación de un tratado de derechos humanos, circunstancias especiales en los casos de Estados federales, la posibilidad de ratificar tratados con reservas y/o declaraciones interpretativas, el mecanismo para la adopción de las mismas y la jurisprudencia internacional al respecto. Véase Temario, reunión de expertos sobre el tema “Apoyo a los instrumentos interamericanos de derechos humanos”, OEA/Ser.G COP/CAJP-1854/01 rev.3 (20 de febrero de 2002). Éste y otros documentos relacionados con la reunión de expertos se encuentran en la página de internet <http://www.oas.org>.